



Aguaray (S), 11 JUL 2022

RESOLUCIÓN N° 1229 - 022

VISTO:

El Expte. N° 3806/2.022, presentado por la Encargada de la Oficina de Turismo de la Municipalidad de Aguaray, y la Carta Orgánica Municipal Ley N° 7.936, Y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Expte. N° 3806/2022, la encargada de la Oficina de Turismo de la Municipalidad de Aguaray, la Sra. Soledad Sánchez Goytea, solicita un documento resolutivo donde se declare de Interés Municipal y Cultural el "Primer Taller Feria Gastronómica", que se llevará a cabo el día 11 de julio en las instalaciones de la Casa de la Cultura "Vázner Castilla", desde las 16 hasta las 19 Hs.-

Que, el objetivo de este taller es fortalecer a los emprendedores y gastronómicos locales y de la región dentro del marco del Plan Estratégico Liderar, dicha disertación estará a cargo del Director de Productos del Ministerio de Turismo de la Provincia. Técnico Javier Arias junto al Coordinador de la Feria Gastronómica de El Carril, Sr. Joaquín Orlando Gómez.-

Que, en la Carta Orgánica Municipal – Ley N° 7.936, establece en su art. 22 – Inciso 16: *"Promover el turismo, reglamentando y fiscalizando sus servicios, en el marco de un plan regulador integral, donde se lo contemple como eje generador de actividad económica y social, fomentando la regionalización en el ámbito nacional e internacional". - CAPÍTULO I DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL Art. 110.- "El Desarrollo Económico Local es un proceso de generación de capacidades a nivel comunitario y municipal, que promueve el crecimiento económico, social y político de las personas y las comunidades, en forma auto sostenida y creciente, equitativa y respetuosa del medio ambiente, en el que el Gobierno Municipal juega el papel de facilitador y sus comunidades ejercen función protagónica. El Municipio elaborará políticas de Estado con el propósito de mantenerlas en el tiempo, para obtener el desarrollo económico local, mitigar la pobreza y lograr la inclusión social. La educación y el conocimiento son claves en la estrategia de desarrollo local, para generar como consecuencia de la actividad económica, una mejor calidad de vida para los habitantes y conformar una comunidad desarrollada e integrada".*

Que, el Ejecutivo Municipal, considera necesario ser participe de todas las actividades que favorezcan al desarrollo económico, productivo y cultural municipal.-

Que, por lo tanto es menester realizar el presente acto resolutivo con el fin de declarar de interés municipal y cultural el "Primer Taller Feria Gastronómica".-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL LEY N° 7.936.

RESUELVE

Art.1°.- DECLARAR DE INTERES CULTURAL Y MUNICIPAL, el "Primer Taller Feria Gastronómica", que se llevará a cabo el día 11 de julio en las instalaciones de la Casa de la Cultura "Vázner Castilla", desde las 16 hasta las 19 Hs.-



**Coordinación, Despacho
y Gestión Administrativa**

Av. Sarmiento N° 300 - Aguaray
C.P. 4566 - Salta - Argentina

Coordinadora
Sra. Sonia Y. Chauque



RESOLUCIÓN N°

- Art.2°.-** AUTORIZAR a la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Aguaray, a incorporar a la partida presupuestaria vigente, los gastos que demande la realización del "Primer Taller Feria Gastronómica".-
- Art.3°.-** La presente resolución será refrendada por el Secretario de competencia, en referencia al Art. N° 37 de la Carta Orgánica Municipal Ley N° 7.936.-
- Art.4°.-** DESE copia de la presente Resolución a la Oficina de Registro de Resoluciones Municipales en la Unidad de Archivo y Estadística y a las partes intervinientes.-
- Art.5°.-** Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.
- Art.6°.-** De forma.-
Nef.-


Sandra E. Fernandez
Secretaria de Hacienda Municipal
Municipalidad de Aguaray




ALEMAN GUILLERMO S.
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE AGUARAY